Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas.

RESOLUCIÓN MAG N°1630.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 04/2021 *"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL"* **ID N° 398.715, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), A LA FIRMA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO".**

Asunción, 2 de NOVIEMBRE de 2021

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 24/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen D.C./A.L. N° 254/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 353/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1364/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 36925/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 24/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas, concluye y recomienda: *"...Del Análisis realizado se concluye que la Firma **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación. Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Este Comité de Evaluación recomienda adjudicar salvo otro parecer de la máxima autoridad de la institución y conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la Firma **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino** de acuerdo al siguiente detalle:*

- ***Ítem 1 – Servicio de Desinfección de Edificios,** por un Monto Mínimo Total de Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil) y un Monto Máximo Total de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA Incluido".*
- ***Ítem 2 – Fumigación de local,** por un Monto Mínimo Total de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y un Monto Máximo Total de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA Incluido.*

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 254/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones concluye: "*...Que, conforme a lo expresado anteriormente, esta Dirección de Contrataciones no puede realizar ninguna valoración respecto a lo actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas, acotando esto; y en mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas más arriba; en ese contexto, y considerando las disposiciones que rigen la materia, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, que corresponde proseguir acorde a la recomendación*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Secretaría General - Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

Recibido 03/11/21

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas.

RESOLUCIÓN MAG N° 1630.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 04/2021 *"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL"* **ID N° 398.715, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), A LA FIRMA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO".**

realizada por los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) según ***Informe de Evaluación N° 24/2021, cerrado en fecha 19 de octubre de 2021, conforme al resultado de la evaluación en su parte conclusiva recomienda ADJUDICAR a la Firma JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO en los siguientes ítems; Ítem 1 – Servicio de Desinfección de Edificios,*** *por un Monto Mínimo Total de Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil) IVA Incluido y un Monto Máximo Total de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA Incluido,* ***Ítem 2 – Fumigación de local,*** *por un Monto Mínimo Total de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA Incluido y un Monto Máximo Total de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA Incluido, en el marco del llamado* ***"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE OFICINAS DEL MAG" PLURIANUAL"*** **ID N° 398.715**, *iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 04/2021, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)".* Cabe señalar que existe disponibilidad para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 305/2021.

Que, por Providencia D.C. N° 353/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, la Dirección de Contrataciones, remite el legajo de los antecedentes referente al llamado de *"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE OFICINAS DEL MAG" PLURIANUAL"* **ID N° 398.715**, iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 04/2021, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), acompañado del Dictamen de Asesoría Legal N° 254/2021 y el Informe de Evaluación N° 24/2021, cerrado en fecha 19 de octubre de 2021 en la cual **recomiendan ADJUDICAR** el presente llamado a la Firma ***JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO*** **en los siguientes ítems;** *; **Ítem 1 – Servicio de Desinfección de Edificios,** por un Monto Mínimo Total de Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil) IVA Incluido y un Monto Máximo Total de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA Incluido, **Ítem 2 – Fumigación de local,** por un Monto Mínimo Total de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA Incluido y un Monto Máximo Total de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA Incluido.*

Que, por Nota DGAF N° 1364/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) en el marco de la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, conforme a la Providencia DC N° 353/2021, eleva a consideración la recomendación emanada por el Informe de Evaluación N° 24/2021, acompañado del Dictamen D.C./A.L. N° 254/2021 y solicita la emisión de la Resolución Ministerial, salvo otro parecer.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General *

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas.

RESOLUCIÓN MAG Nº 1630.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 04/2021 *"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL"* **ID N° 398.715, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), A LA FIRMA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO".**

asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, por Ley N° 81/1992 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81/1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa MAG N° 04/2021 *"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE OFICINAS DEL MAG" PLURIANUAL"* **ID N° 398.715,** *a la Firma JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO en los siguientes ítems; ;* ***Ítem 1 – Servicio de Desinfección de Edificios,*** *por un Monto mínimo Total de Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas.

RESOLUCIÓN MAG N°.1630.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 04/2021 *"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE OFICINAS DEL MAG - PLURIANUAL"* **ID N° 398.715, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), A LA FIRMA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO".**

quinientos mil) IVA Incluido y un Monto Máximo Total de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA Incluido, ***Ítem 2 – Fumigación de local****, por un Monto Mínimo Total de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA Incluido y un Monto Máximo Total de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA Incluido.*

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MGF/smm/ks

Ing. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MARCELO GONZÁLEZ F.
MINISTRO SUSTITUTO

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.